



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS**



Bellavista, 12 de julio del 2021

Señor:

**Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ**  
**RECTOR (e) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Presente.-

Con fecha doce de julio del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°136-2021-CF-FIARN**

Visto, el punto de agenda N°1. **DESIGNACIÓN DE JURADO EVALUADOR PARA EL CONCURSO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS**; de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de fecha 12 de julio del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. N° 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo de Facultad tiene las atribuciones de aprobar la creación de centros de producción de bienes y prestación de servicios, institutos de alto nivel y conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad;

Que, el Art. 250° del normativo estatutario de esta Casa Superior de Estudios, modificado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2019-AU establece que la edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria en calidad de docente ordinario en la Universidad es de setenta y cinco (75) años, pasada esta edad, solo se podrá ejercer la docencia bajo la condición de docente extraordinario emérito y no podrá ocupar cargo administrativo;

Que, mediante Resolución N° 185-2018-CU del 16 de agosto de 2018, se aprueba el "Reglamento de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao"; modificado con Resoluciones N°s 059-2019-CU, 174-2019-CU, 024-2020-CU y 036-2021-CU de fechas 13 de febrero de 2019, 15 de mayo de 2019, 30 de enero de 2020 y 19 de febrero de 2021; respectivamente.

Que, según el Art. 6 del Reglamento de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la Comisión Especial de Evaluación de la Facultad es elegida por el Consejo de Facultad, a propuesta de sus miembros. Está conformada por tres (3) integrantes del Consejo de Facultad: dos (2) docentes y un estudiante. Lo preside el docente de mayor categoría y en caso de empate prevalece la antigüedad en la categoría.

Que, la Resolución N° 107-2021-CU de fecha 08 de julio del 2021, resuelve: **1.- Aprobar la CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, para ser considerado **DOCENTE EXTRAORDINARIO** de la Universidad Nacional del Callao. **2.- Aprobar el CRONOGRAMA del PROCESO DE SELECCIÓN** para ser considerado **DOCENTE EXTRAORDINARIO** de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 12 de julio del 2021, acordaron conformar la **COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el cual estará integrada por los siguientes miembros: MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio (Presidenta), Dr. Máximo Fidel Baca Neglia (Miembro), Est. Miguel Serrano Cordova (Miembro).

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

**1°.- CONFORMAR**, la **COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el cual estará integrada por los siguientes miembros:

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| ➤ MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio | Presidenta |
| ➤ Dr. Máximo Fidel Baca Neglia      | Miembro    |
| ➤ Est. Miguel Serrano Cordova       | Miembro    |

**2°.-** Transcribir la Presente Resolución al Rectorado, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, integrantes de la Comisión y archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Cc: DDA/FIARN, DEP/FIARN, Interesados.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN  
Secretario Académico